



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 SECRETARÍA GENERAL DE INFORMÁTICA
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
04 ABR. 2017
 HORA: 9:00
 RMA: [Signature]

REG. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
29 MAR. 2017
RECIBIDO
 SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
 SECRETARÍA
 HORA: 6:30 [Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 1189-R-2017

Huancayo, 28 MAR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 00101-2017-DGA-UNCP de fecha 16 de marzo de 2017 de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de órganos, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de fondos públicos en las entidades y organismos del sector público, cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Centro del Perú conforma el Sistema Nacional de Tesorería y es responsable directa de los ingresos y gastos que administran;

Que, el Director General de Administración y el Tesorero son responsables de la administración de los recursos públicos, tal como establece el artículo 9 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el artículo I de la Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificaciones establece que podrá utilizarse un fondo en efectivo para gastos con cargo a cualquier fuente de financiamiento de la Unidad Ejecutora;

Que, con Oficio N° 0244-2017-OGPLAN del 16 de marzo de 2017, la Jefatura de la Oficina General de Planificación comunica que no existiendo oficina de enlace en la ciudad de Lima, solicita la autorización de habilitación para el manejo de caja chica, y del mismo modo solicita otorgar caja chica a Rectorado para realizar gastos de pasajes y envío de documentos;

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** al pliego 517 Unidad Ejecutora (UE) 0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, el uso de fondos para pagos en efectivo con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a las dependencias, responsables e importes en los siguientes términos:

N°	DEPENDENCIAS	RESPONSABLE AUTORIZADO (1)	IMPORTE S/
01	OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION	Mg. KETTY EDY QUISPE TORRE	300.00
02	RECTORADO	Sra. CRISALIDA MONTES ZENTENO	300.00
		TOTAL S/	600.00

¹ En caso de designación de un nuevo titular al autorizado, éste asume la posesión de funcionario responsable.

2° **DISPONER** que estos Fondos serán utilizados en los términos que señala la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15. y sus modificatorias. Así como, de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2017-UNCP/DGA "Normas y Procedimientos para el uso del Fondo Caja Chica del Pliego Universidad Nacional del Centro del Perú para el periodo 2017" aprobada con Resolución N° 1078-R-2017.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR